

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

13719 *Resolución de 17 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Ordenación Académica, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se publica la convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral («BOE» número 205, de 25 de agosto), y una vez firmada la resolución de la Dirección General de Ordenación Académica, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral incluidas en la cualificación profesional de Operaciones básicas de planta química, el Director General de Ordenación Académica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, resuelve anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

La Resolución de 12 de diciembre de 2014, del Director General de Ordenación Académica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación incluidas en la cualificación profesional de Operaciones básicas de planta química, se publica en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 2 de enero de 2015.

Esta convocatoria se realiza tras la firma del convenio de colaboración, de fecha 11 de diciembre de 2014, suscrito entre el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Federación de empresas químicas y de plásticos de Aragón, FEQPA.

Segundo.

Se convoca el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, correspondientes a las unidades de competencia siguientes:

Familia profesional: Química.

Nivel: 2.

Cualificación profesional: Operaciones básicas en planta química:

- UC0048_2: Actuar bajo normas de correcta fabricación, seguridad y medioambientales.
- UC0047_2: Realizar el control local en planta química.
- UC0046_2: Preparar y acondicionar máquinas, equipos e instalaciones de planta química.
- UC0045_2: Realizar operaciones de proceso químico.

Estas unidades de competencia están incluidas en el Certificado de profesionalidad QUIE0108: Operaciones básicas en planta química (RD 1970/2008, de 28 de noviembre, modificado por RD 623/2013, de 2 de agosto) y en el Título de Técnico en planta química (RD 178/2008, de 8 de febrero).

Tercero.

No existe limitación en el número de plazas. Podrán participar en ella todos los trabajadores de las empresas que figuran en el anexo del convenio de colaboración antes referenciado y que cumplan los requisitos de participación señalados en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias recogidos en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Cuarto.

El plazo de presentación de solicitudes será del 8 al 16 de enero del 2015.

Quinto.

Las bases de la Resolución de la convocatoria del presente procedimiento, así como la solicitud de participación, estarán disponibles a efectos informativos en la siguiente dirección de Internet, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte: <http://servicios.aragon.es/pwac/>

Sexto.

La solicitud de participación se realizará a través de la aplicación informática para la gestión del procedimiento en Aragón, a la que se podrá acceder a través de la página web <https://servicios.aragon.es/eac/webpeac/> o a través de la página web de la Agencia de las Cualificaciones <http://servicios.aragon.es/pwac>. La solicitud cumplimentada en la aplicación informática, deberá ser impresa para presentarla, en el plazo establecido, en el CPIFP «CORONA DE ARAGÓN» (calle Corona de Aragón, n.º 35, 50009 Zaragoza.) que será el centro gestor asignado a la presente convocatoria. Asimismo, la solicitud podrá presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2014.–El Director General de Ordenación Académica, Marco Aurelio Rando Rando.